

CGDC-

Doctor
JORGE ANDRES QUINTERO PAYARES
Personero
Municipio del El Paso-Cesar
E. S. D.

Asunto: informe definitivo de auditoría de Cumplimiento vigencia 2023

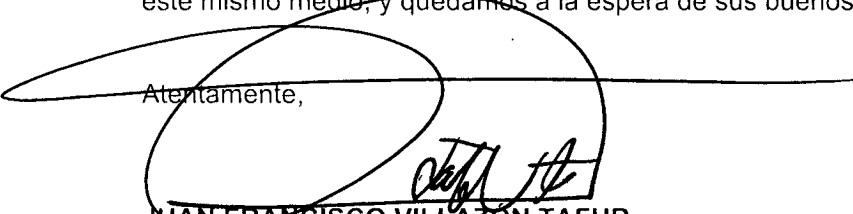
Respetado doctor:

Adjunto al presente el informe definitivo de la Auditoría de Cumplimiento Personería Municipal de El Paso – Cesar, emanado de la Dirección de Control Fiscal.

En virtud de lo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, deberá presentar un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el cual deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementar y de efectuar seguimiento a los indicadores de cumplimiento, y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en el Decreto 403 de 2020.

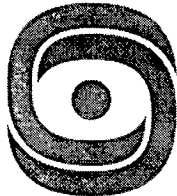
Agradecemos el compromiso de confirmar el recibido del mencionado documento por este mismo medio, y quedamos a la espera de sus buenos oficios.

Atentamente,



JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR
Contralor General Departamento del Cesar

Elaborado por: Fredis Torres G. - Auditor
Revisado: Carlos L. Cassiani Niño – Director Técnico de Control Fiscal



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Página 2 de 16

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

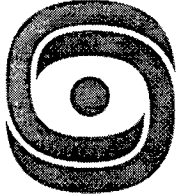
**GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA Y CONTROL
FISCAL INTERNO
PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PASO – CESAR**

VIGENCIA 2023

CONTRALORÍA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, Mayo de 2024

**CT-CGDC-MA No. [013-2024]
Mayo de 2024**



**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN Y
REVISIÓN DE LA CUENTA Y CONTROL FISCAL INTERNO ADELANTADA POR LA
PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PASO- CESAR**

Contralor Juan Francisco Villazón Tafur

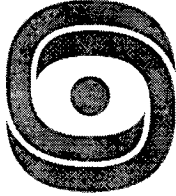
Contralora Auxiliar Helene Gómez Monsalve

Director Control Fiscal Carlos Luis Cassiani Niño

Líder de la Auditoria Fredis Enrique Torres Guette

Auditores Juan José Galeano

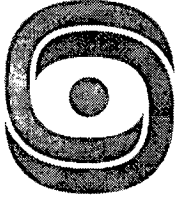
TABLA DE CONTENIDO



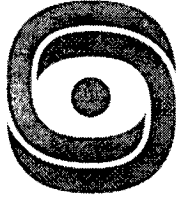
Pág.

<u>1. HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</u>	4
<u>2. CARTA DE CONCLUSIONES</u>	5
<u>2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</u>	6
<u>2.1.1 Objetivo General</u>	6
<u>2.1.2 Objetivos específicos de la auditoría</u>	6
<u>2.2 FUENTES DE CRITERIO</u>	6
<u>2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA</u>	7
<u>2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO</u>	8
<u>2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO</u>	8
<u>2.6. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO</u>	8
<u>2.9. PLAN DE MEJORAMIENTO</u>	9
<u>3. OBJETIVOS Y CRITERIOS</u>	10
<u>3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u>	10
<u>3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA</u>	10
<u>4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</u>	10
<u>4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA</u>	10
<u>4.1.1. Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores</u>	11
<u>4.1.3. Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 2</u>	13
<u>4.1.4 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 3</u>	14
<u>4.1.5 Resultados en Relación con el Objetivo Específico no. 4</u>	14
<u>4.1.6 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 4</u>	15

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO



Durante la ejecución de la auditoria de cumplimiento realizada a la Personería Municipal de El Paso Cesar no se presentaron hechos relevantes que incidieran en el normal desarrollo del proceso auditor.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
JORGE ANDRES QUINTERO PAYARES
Personero
Municipio del El Paso-Cesar
E. S. D.

Respetado doctor Quintero,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 00273 del 29 de noviembre de 2022, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT 3.0 y las Normas Internacionales – ISSAI; Resolución No. 00007 del 24 de enero de 2024 con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2024, la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Auditoría de Cumplimiento sobre la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y el Control Fiscal Interno en la Personería del Municipio de El Paso – Cesar.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y la aplicación del Control Fiscal Interno, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

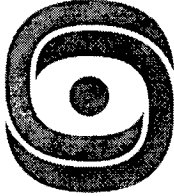
Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales hacen parte del archivo de la Oficina de Control Fiscal en la Contraloría Departamental del Cesar.

La auditoría se adelantó en las instalaciones de la Personería Municipal de El Paso – Cesar. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2023 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas serán analizadas y en este informe definitivo se incluyen los hallazgos que la Contraloría General del Departamento del Cesar consideró pertinentes.

2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1.1 *Objetivo General*

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de la Personería Municipal de El Paso- Cesar, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular.

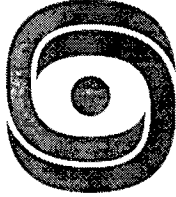
2.1.2 *Objetivos específicos de la auditoría*

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

- Evaluar la gestión contractual mediante la aplicación de criterios que incluyan el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las deducciones legales, el objeto contractual, las labores de interventoría, el seguimiento y la liquidación de contratos.
- Emitir un pronunciamiento sobre la Rendición y Revisión de la cuenta, basado en la evaluación de los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad de la información reportada.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto teniendo en cuenta los principios y noemas aplicables al sujeto de control
- Fenecer la cuenta fiscal consolidada.
- Emitir un concepto sobre el diseño y la efectividad de los controles, valorar los riesgos y evaluar el control fiscal interno.
- Evaluar y emitir un concepto sobre el grado de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, el progreso de los compromisos asumidos y la eficacia de las acciones implementadas.
- Emitir una opinión sobre la gestión del presupuesto, evaluando el cumplimiento de los principios presupuestales y la normatividad aplicable al sujeto de control.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros o cifras financieras con el sistema de información financiera o macro legal aplicable y la ausencia de errores materiales, ya sea por fraude o error.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue: Constitución Nacional, Ley 42 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012; Decreto 1333 de 1986, Decreto 1082 de 2015; Ley 1474 de



2011, Ley 489 de 1998, Ley 1712 de 2014; Resolución No. 000377 de 2010, Ley 87 de 1993, Ley 617 de 2000; Decreto 111 de 1996; Resolución No. 000375 de 2010, se adicionan las reglamentaciones (decretos y resoluciones) que pudieran derivarse de la aplicación de la norma superior.

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría evalúa el cumplimiento de la normatividad y la gestión fiscal, que adelantó la Personería Municipal de El Paso – Cesar durante la vigencia 2023, para la planeación, ejecución y control de la contratación, la Rendición y Revisión de la Cuenta y el control fiscal interno en la entidad.

La metodología utilizada para la auditoría de cumplimiento es la descrita en la nueva Guía de Auditoría Territorial – GAT, se evaluó la información reportada por la entidad territorial en las diferentes plataformas para los temas contractuales y demás recursos de inversión.

El concepto de cumplimiento se obtiene de evaluar la gestión contractual a partir de criterios agrupados en las siguientes categorías: Cumplimiento especificaciones técnica, Cumplimiento deducciones de ley, Cumplimiento del Objeto contractual, Labores de interventoría, seguimiento y Liquidación de contratos.

Rendición y Revisión de la Cuenta (Oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida).

Los criterios utilizados para emitir un pronunciamiento de la Rendición y Revisión de la Cuenta miden los aspectos relacionados con Oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia, calidad de la información rendida.

La Personería del Paso-Cesar, rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Cesar, a través de la Resolución N° Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución No. 000377 de 2010, por medio de la cual se prescribe la forma, término y alcance de la rendición de cuenta por parte de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar y según el procedimiento establecido por este Órgano de Control, se hizo la revisión y posterior verificación de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2023, rendida el 28 de febrero de 2024, En lo referente a la suficiencia y calidad de los procesos misionales, la información presentada y verificada en el trabajo de campo no refleja diferencias significativas que merezcan su contradicción, ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR) PERSONERIA MUNICIPAL DE EL PASO Contenido del Expediente No. 000112, el ultimo archivo cargado fue el día 2024.02.17 10:47:38.

La gestión del control fiscal interno se evaluó utilizando los criterios de la gestión en la implementación del Control Fiscal interno, a fin de establecer si la entidad ha establecido los controles correspondientes para asegurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos propuestos.

Luego de una revisión de las operaciones de la entidad se pudo establecer que el alcance de la auditoría se limita a los siguientes componentes, ya que por su naturaleza no desarrolla actividades que involucren aspectos de los elementos definidos en el memorando.

Tabla No.1



COMPONENTES	ASPECTOS PARA EVALUAR
Gestión Contractual	Cumplimiento especificaciones técnica Cumplimiento deducciones de ley Cumplimiento del Objeto contractual Labores de interventoría y seguimiento Liquidación de contratos
Rendición y Revisión de la Cuenta	Oportunidad en la rendición de la cuenta. Suficiencia. Calidad de la información rendida.
Control Fiscal Interno	Evaluación de controles

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

Respecto de las limitaciones para la ejecución del proceso, se considera que, en lo que respecta al desarrollo como tal no hubo ningún tipo de contratiempo ya que la administración aportó en forma oportuna la documentación e información que correspondía, y que además fue solicitada previa y oportunamente.

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La entidad no aplica el régimen de control interno de conformidad con las normas vigentes que reglamentan el Control Interno en Colombia, debido a que la personería no cuenta con oficina de Control Interno, está delegando las funciones de control interno en el personero, ya que en la planta de personal de la entidad solo hay dos funcionarios de planta el personero que es elegido por el concejo municipal por un periodo de cuatro años y la secretaria, apoyados por dos asesores (Jurídico y Contable) contratados bajo la modalidad de contratación de prestaciones de servicios profesionales, sin embargo a pesar de esta deficiencia se observa que los funcionarios de planta personero y secretaria ejercen el Autocontrol de que trata la Ley 87 de 1993. El grupo auditor en cumplimiento con un deber legal y reglamentario pudo constatar en los procesos misionales de que adelanta la Personería del municipio de El Paso que existe un control a los mismos y que todas las actividades propias de la personería, se llevan a cabo con apego a las leyes que regulan los mismos. Suficientes razones para no elevar una observación en relación con este componente porque ello obedece a un proceso estructural y presupuestal a que están sometidas las personerías en Colombia.

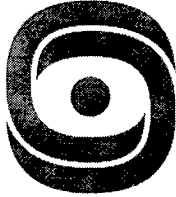
2.6. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Producto de la auditoría adelantada a la Personería del Municipio de El Paso – Cesar, la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC opina que la aplicación de la normatividad relacionada con los componentes evaluados, Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, y Sistema de Control Fiscal Interno, resulta preliminarmente **conforme** en todos los aspectos significativos, frente a los aplicados, en el entendido que no se puso en riesgo el patrimonio de la Corporación.

2.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

2.7.1. Incumplimiento Material-Concepto con Reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que salvo las debilidades presentadas en la supervisión y ejecución del proceso contractual, las deficiencias y otras incorporadas en el cuerpo del informe, resulta conforme en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.



2.8. RELACION DE HALLAZGOS

Tabla No.2

Tipo de hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	00	00
2. Disciplinarios	00	00
3. Penales	00	00
4. Fiscales	00	00
5. Sancionatorios	00	00

2.9. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar el Plan de Mejoramiento y articularlo con el de la vigencia anterior, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a las observaciones identificados por la Contraloría General del Departamento del Cesar como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe definitivo. El Plan de Mejoramiento que se derive del informe definitivo como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo.

La Contraloría General del Departamento del Cesar evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de las observaciones detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución No. 000375 del 15 de junio de 2010 que reglamenta el proceso la entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentre desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la actual auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionarlas deficiencias plasmadas en el informe definitivo.

Atentamente


JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR
Contralor General Departamento del Cesar

Elaborado por: Fredis Enrique Torres Guette -Auditor
Revisado: Carlos L. Cassiani Niño – Director Técnico de Control Fiscal



3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Como resultado de la auditoría no se detectaron situaciones de incumplimiento.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

- Evaluar la gestión contractual mediante la aplicación de criterios que incluyan el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las deducciones legales, el objeto contractual, las labores de interventoría, el seguimiento y la liquidación de contratos.
- Emitir un pronunciamiento sobre la Rendición y Revisión de la cuenta, basado en la evaluación de los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad de la información reportada.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto teniendo en cuenta los principios y noemas aplicables al sujeto de control
- Fenecer la cuenta fiscal consolidada.
- Emitir un concepto sobre el diseño y la efectividad de los controles, valorar los riesgos y evaluar el control fiscal interno.
- Evaluar y emitir un concepto sobre el grado de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, el progreso de los compromisos asumidos y la eficacia de las acciones implementadas.
- Emitir una opinión sobre la gestión del presupuesto, evaluando el cumplimiento de los principios presupuestales y la normatividad aplicable al sujeto de control.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros o cifras financieras con el sistema de información financiera o macro legal aplicable y la ausencia de errores materiales, ya sea por fraude o error.

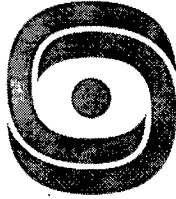
3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios evaluados en el desarrollo de la auditoría se aplicaron de acuerdo a las normas vigentes para la contratación y el desarrollo de la gestión de la entidad como se anotó anteriormente.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría después de un análisis minucioso al cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual (a fin de determinar (Cumplimiento de especificaciones técnicas, deducciones de ley, objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento, liquidación de contratos), Control Fiscal Interno, Rendición y Revisión de la Cuenta, Evaluación derechos de petición y denuncias que se alleguen únicamente en la etapa de planeación, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada, a la Personería Municipal de El Paso–Cesar, no se detectaron situaciones de cumplimiento e incumplimiento.

4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA



Como resultado de la auditoría no se detectaron las situaciones de incumplimiento.

4.1.1. Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores

En cuanto a los resultados de la auditoría anterior arrojó los siguientes hallazgos; Administrativos (00), Disciplinarios (00), Penales (00), Fiscales (00).

4.1.2. Resultados en relación con el objetivo específico No. 1

El proceso contractual se evaluó desde el punto de vista de la legalidad, que permite verificar la aplicación de las normas contractuales en las diferentes etapas de la contratación, especialmente el respeto a los principios consagrados en la Constitución y las leyes, comprobándose que la misma cumple con los preceptos antes mencionados, se pudo evidenciar que la entidad público los contratos ejecutados en los termino en el SECOP, las carpetas que contiene la información de los mismos cumplen con los requisitos esenciales tanto en la etapa pre contractual como pos contractual.

Vistos los resultados para cada componente objeto del proceso, la comisión opina y conceptúa que el mismo es ADECUADO

Al evaluar la contratación efectuada por la Personería Municipal de El Paso–Cesar, para la vigencia 2023 y de acuerdo con la muestra seleccionada, en cuanto a este objetivo no presento incumplimientos:

La Personería Municipal de El Paso–Cesar, celebro de acuerdo a la información rendida en la plataforma SIA Observa (06) contratos por valor de (\$38.148.745.00).

Decreto 111 de 1996 ARTÍCULO 71:

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

Cualquier compromiso que se adquiriera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49).

Ley 1150 de 2007 artículo 23:



Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.

Ley 80 de 1993 mediante la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"; Decreto 1082 de 2015, a través del presente acto se compilan todas las normas (decretos, resoluciones, reglamentaciones) dispersas referente al tema contractual; Ley 1474 de 2011, denominada también Estatuto Anticorrupción, con el cual se busca "... fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Capítulo VII.

La supervisión de (06) contratos por valor de (\$38.148.745.00) fue ejercida por un (01) funcionarios de la entidad, no se evidenciaron debilidades en la supervisión de los contratos, los informes se presentan en forma muy general.

El plan anual de adquisiciones vigencia 2023 de la Personería Municipal – Cesar, fue adoptado mediante la resolución No. 003 de enero 3 de 2023, en la suma de (\$24.524.000).

El manual de contratación fue adoptado mediante resolución No. 011 del 17 de julio de 2021.

El presupuesto de rentas y gastos de la Personería Municipal fue adoptado por medio de la resolución No. 001 del 2 enero de 2023, en la suma de (\$174.000.000.00).

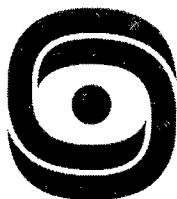
Contratos de prestación de servicios y de suministros suscritos en la vigencia 2023, que sean representativos frente al total de los recursos, que se hayan liquidado o terminado en esa vigencia.

Contratos de vigencias anteriores que aún se estén ejecutando en la vigencias 2023, o que se hayan terminado y/o liquidado en este año.

Para efectos de la evaluación se escogió como muestra para su evaluación los (06) contratos suscritos por la entidad.

Tabla No.3

No	OBJETO	VALOR VIGENTE	TIPO
C-002	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA ASESORIA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE EL PASO CESAR	6.400.000	Apoyo a la Gestión
C-001	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE EL PASO CESAR	8.600.000	Apoyo a la Gestión
MC-001-2023	ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE EL PASO CESAR	782.088	Contrato de Prestación de Servicios
003-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA ASESORIA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE EL PASO CESAR	9.866.657	Apoyo a la Gestión
2023-004	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	2.100.000	Apoyo a la



	ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PASO CESAR.		Gestión
0005-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA JURÍDICA EXTERNA EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PASO CESAR.	10.400.000	Apoyo a la Gestión
	Total	38.148.745	

El 100% de los contratos fueron de prestación de servicios, con el cual se desarrolló y se cumplió con el objeto misional de la entidad.

4.1.3. Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 2

Al evaluar la Rendición y Revisión de la Cuenta realizada por la Personería Municipal de El Paso–Cesar, para la vigencia 2023 y de acuerdo con información registrada en el SIA Observa y SIA Contraloría, esta no presentó incumplimientos.

Cumplió en lo contemplado en la Resolución No. 0000052, que modificaba el párrafo contratación del artículo 8 de la resolución No. 000377 de 2010, adóptese la rendición de la contratación de los entes sujetos de control de la Contraloría General del Departamento del Cesar a través de la plataforma "SIA OBSERVA" de la A.G.R., en todo lo concerniente a la información contractual, la cual deberá presentarse mes a mes a más tardar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente sin perjuicio de rendición de la cuenta semestral o anual consolidada dispuesta por la resolución anterior, el formato 13 (contratación) y F-20.1 (control a la contratación de sujeto), será remplazado en su contenido por los lineamientos y especificaciones del SIA OBSERVA.

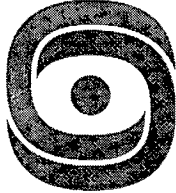
La Contraloría General del Departamento del Cesar puso a disposición el MANUAL DEL USUARIO, según el artículo 23 de la Resolución No. 000377 de 2010.

Los PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA, Código PC-VF 5008 VERSIÓN 1.0 se definió la cantidad y tipo de formatos para las entidades sujetas de control, dependiendo el giro del negocio de cada una.

En el caso de las Personerías aplica el Anexo 1 (Lista de Chequeo), identifica el nombre para cada uno de los formatos que deben diligenciarse al momento de rendir la cuenta; el Anexo No. 2 lista los formatos de rendición de cuentas por tipo de entidades sujeto de control; de acuerdo a lo anterior, la Personería del paso –Cesar estaba en la obligación de rendir un total de veintitrés (23) formatos identificados con los siguientes códigos y nombres:

Tabla No.4

[F01 AGR]:	FORMATO 1. Catálogo de Cuentas
[F03 CDN]:	FORMATO 3. Movimiento De Bancos
[F04 AGR]:	FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento
[F05A AGR]:	FORMATO 5A. Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas
[F05B AGR]:	FORMATO 5B. Propiedad Planta y Equipo Inventario
[F06 AGR]:	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos
[F07 CGDC]:	Ejecución Presupuestal de Gastos
[F07A CDN]:	FORMATO 7A. Relación de Compromisos
[F07B CGDC]:	FORMATO F07B. Relación de Pagos
[F07B1 CGDC]:	FORMATO F07B1. Relación de Pagos sin afectación pptal.
[F08A AGR]:	FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos
[F08B AGR]:	FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos
[F09 AGR]:	FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia
[F11 CGDC]:	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar



[F14A1 AGR]:	FORMATO 14A1. Talento Humanos Funcionarios por Nivel
[F14A3 AGR]:	FORMATO 14A3. Talento Humano Pagos por Nivel
[F14A4 AGR]:	FORMATO 14A4. Talento Humano Cesantías
[F15A CGDC]:	Evaluación de Controversias Judiciales CGDC
[F15B AGR]:	FORMATO 15B. Acciones de Repetición
[F19A CGDC]:	FORMATO PARTICIPACION CIUDADANA QUEJAS DENUNCIAS Y PETICIONES
[F19B CGDC]:	FORMATO PARTICIPACION CIUDADANA PROMOCIÓN
[F20 CGDC]:	SISTEMAS Y TECNOLOGIA
[F22 CGDC]:	FORMATO 22. Personerías

Una vez revisada y analizada la totalidad de la información rendida en la cuenta que de acuerdo a la matriz arroja la calificación de **(92.9)** el concepto de gestión es **Favorable**, para lo cual, se utilizó la metodología de calificación de la cuenta, establecida en la matriz de calificación de la gestión de la GAT en lo que aplique para este procedimiento especial, el resultado final es que es **favorable** para la cuenta rendida, como se presenta a continuación:

Tabla No. 5

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97.4	0.3	29.21
Calidad (veracidad)	89.5	0.6	53.68
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			92.9
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

4.1.4 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 3

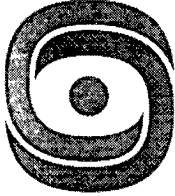
Evaluar los Derechos de petición y Denuncias que se alleguen únicamente en la etapa de planeación de la Personería Municipal del Paso-Cesar, para la vigencia 2023 y **NO** se Presentaron este tipo de situaciones:

4.1.5 Resultados en Relación con el Objetivo Específico no. 4

Evaluar Control Fiscal Interno implementado por la Personería Municipal del Paso-Cesar, para la vigencia 2023 y de acuerdo con información registrada, esta presento el siguiente comportamiento

La entidad no aplica el régimen de control interno correspondiente, debido a que la personería no cuenta con oficina de Control Interno, la delegación de las funciones de control interno esta en cabeza de personero, ya que la entidad solo cuenta con dos funcionarios de planta el personero que es elegido por el concejo municipal por un periodo de cuatro años, y la secretaria, por lo cual son los controles y procedimientos implementados para mitigar los riesgos se enmarcan dentro del marco de AUTOCONTROL.

A manera de conclusión final, aunque la Agencia del Ministerio Público en el Municipio de el Paso – Cesar no tiene desarrollado de manera integral un Sistema de Control Interno ajustado a las pretensiones de la normatividad, debido fundamentalmente al tamaño de la misma y a la falta de recursos económicos suficientes, es igualmente justo



afirmar que la administración está comprometida con realizar los controles que le permitan minimizar los riesgos de fraude inherentes a sus procesos.

4.1.6 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 4

Evaluar los planes de mejoramientos suscrito por la Personería Municipal del Paso-Cesar, para la vigencia 2022, de acuerdo a la vigencia auditada en el 2023, por la información suministrada, esta no suscribió plan de mejoramiento por lo tanto no presenta incumplimientos.

5. ANEXOS

Relación de contratos
Manual de contratación
Plan anticorrupción
Notas al balance
Matriz de riesgo.
Plan anual adquisiciones
Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos
Plan de gestión